



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

POLÍTICA

MEDIO AMBIENTAL



SGC-PO-002 - V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH

Santiago de Surco, 16 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Visto:

Las Políticas de gestión de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Marcelino Champagnat; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat creada por Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho privado, promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú, adecuada al régimen del Decreto Legislativo N° 882, mediante Resolución N° 381-2011-CONAFU, y a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y licenciada por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-SUNEDU/CD;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 37°, numeral 37.1 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea General de Asociados la aprobación de las políticas de desarrollo institucional;

Que, doce políticas requieren de un procedimiento de actualización, adecuándose a la normativa vigente y al plan estratégico 2023-2026 y la aprobación de la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Que, la Asamblea General de Asociados, reunida en sesión ordinaria el día 15 de mayo de 2023, visto la propuesta de actualización de cada una de las políticas aprobadas y vigentes, acordaron actualizar las doce políticas de las unidades académicas y administrativas, cuya relación figura en la parte resolutive de la presente resolución y aprobar la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR doce políticas de la Universidad Marcelino Champagnat, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Política y Objetivos de Calidad
2. Política de responsabilidad social universitaria
3. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente
4. Política sobre personas con discapacidad
5. Política de Investigación
6. Política de desarrollo docente
7. Política de mediación e inserción laboral
8. Política de Legajos de Personal
9. Política de descripción de puestos
10. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
11. Política de internacionalización
12. Política de Calidad Medio ambiental

Artículo 2° APROBAR la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat, que consta de tres puntos: Objetivo principal, Alcance y Política.

Regístrese y comuníquese.



PABLO GONZÁLEZ FRANCO
Presidente



ALDINO CÉSAR SERNA SERNA
Secretario



POLÍTICA DE CALIDAD MEDIO AMBIENTAL

SGC –PO–002

V. 02

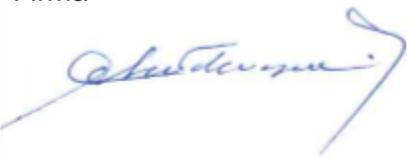
Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH
16/05/2023



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	25/07/2016	Creación del documento.
2	15/05/2023	Modificación de acuerdo a objetivos institucionales.

Elaborado por: <i>Directora de la Oficina de Calidad Universitaria</i> Mónica Aguirre Garayar	Revisado por: <i>Rector</i> Nicanor Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Asamblea General de Asociados</i> <i>Presidente</i> Pablo González Franco
Fecha: 11 de mayo 2023	Fecha: 12 de mayo 2023	Fecha: 15 de mayo 2023
Firma 	Firma 	Firma 

COPIA CONTROLADA



POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL

La Universidad en concordancia con la Política Nacional de Medio Ambiente se compromete a contribuir en la mejora de la calidad de vida de las personas promoviendo el uso responsable y la conservación de los componentes ambientales del campus universitario, formando profesionales comprometidos con la ecología y el cuidado del medio ambiente.

Por tal motivo, en materia medio ambiental se compromete en:

- Garantizar la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo al conservar el ambiente y la diversidad biológica del campus.
- Asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y requerimientos medio ambientales vigentes en el Perú y a nivel mundial.
- Promover acciones frente al cambio climático, la educación ambiental y el desarrollo sostenible, en congruencia con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
- Realizar las capacitaciones continuas al personal sobre las actualizaciones en materia medio ambiental.

COPIA CONTROLADA